

33 Subsidio a Trabajadores Jóvenes

¿Qué es el subsidio previsional a los Trabajadores Jóvenes?

Es un beneficio que se otorga mensualmente, tanto a trabajadores como a empleadores. Se encuentra vigente desde octubre de 2008. Su objetivo es fomentar en los empleadores la contratación de trabajadores jóvenes y, en los trabajadores, la cotización previsional.

El monto de ambos beneficios es el mismo, y será equivalente al 50% de una cotización previsional calculada sobre un ingreso mínimo mensual, aproximadamente \$14.400 (desde enero 2019 lo que cambiará en la medida en que aumente el ingreso mínimo).

En el caso del trabajador, dicho monto se deposita directamente en su cuenta de cotizaciones obligatorias, sin cobros asociados. En el caso del empleador, éste será quien seleccione la modalidad de pago entre depósito directo en cuenta corriente y vale vista.

¿Dónde se solicita?

El subsidio a la contratación y el subsidio a la cotización pueden ser solicitados por el empleador o trabajador, según corresponda, ante el Instituto de Previsión Social (IPS) a contar del mes de inicio de la relación laboral.

Podrán hacerlo en la página web del IPS: www.ips.gob.cl o en cualquier Centro de Atención del IPS.

Cuando estos beneficios no hayan sido solicitados por el empleador ni el trabajador, podrán hacerlo las AFP por sus trabajadores afiliados, cuando éstos le hayan otorgado un mandato para requerir este beneficio ante el IPS.

¿Qué información debo proporcionar?

- Cédula de identidad del trabajador.
- Razón social y RUT del empleador.
- Dirección y teléfonos del empleador.
- Correo electrónico del empleador.

Para realizar el trámite a través de un tercero, presentar Mandato autorizado ante notario.

¿Cuáles son los requisitos?

Tienen derecho a subsidio todos los trabajadores que reúnan los siguientes requisitos:

- El trabajador debe tener entre 18 y 35 años.
- El trabajador debe percibir un ingreso mensual igual o inferior a 1,5 veces el ingreso mínimo mensual, lo que equivale actualmente a \$ 432.000 a partir de enero de 2019.
- El trabajador debe tener menos de 24 cotizaciones, continuas o discontinuas.

Tienen derecho a subsidio todos los empleadores que reúnan los siguientes requisitos:

- Contar con trabajadores que cumplan los requisitos anteriores.
- Tener el pago de cotizaciones de seguridad social de dichos trabajadores al día.